

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

RESUMEN EJECUTIVO

PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación Superior

PANELISTAS:
Pablo Carrasco Páez (Coordinador)
Nicolás Didier Pino
Eduardo Ubillo Harcha

Noviembre 2024-Junio 2025



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES: RESUMEN EJECUTIVO PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL.

La evaluación presentada en este informe fue elaborada por un Panel de Evaluación integrado por profesionales externos/as e independientes seleccionados/as. Los juicios evaluativos y recomendaciones aquí contenidas pertenecen a los y las autores/as y no necesariamente son compartidas por la Dirección de Presupuestos ni el Ministerio de Hacienda.

Este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: <https://www.dipres.gob.cl/>

Fecha de publicación: Septiembre, 2025.

NOMBRE PROGRAMA: Educación Superior Regional
AÑO DE INICIO: 2017
MINISTERIO RESPONSABLE: Ministerio de Educación (Mineduc)
SERVICIO RESPONSABLE: Subsecretaría de Educación Superior

RESUMEN EJECUTIVO

PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2021-2024¹

PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2025: M\$12.574.072²

1. Descripción general del programa

a. Objetivos de fin y propósito

Fin: instituciones de educación superior fuera de la Región Metropolitana contribuyen al desarrollo social y territorial equilibrado de Chile.

Propósito: instituciones de educación superior, fuera de la Región Metropolitana, fortalecen la vinculación con el medio bidireccional, con las y los actores públicos, privados y sociales de su territorio³

b. Descripción de los componentes del programa y modalidad de producción.

El programa se organiza en un único componente que es el convenio para la educación superior regional dispuesto en la [glosa presupuestaria](#) que asigna el traspaso de recursos a las instituciones de educación superior. La gestión del componente se estructura en función de la tramitación de los convenios definidos en la Resolución 36 de 2017 del Ministerio de Educación (Mineduc). Estos establecen un acuerdo entre la Subsecretaría de Educación Superior y cada institución de educación superior para la ejecución de un proyecto de fortalecimiento de capacidades institucionales⁴ en el ámbito de vinculación con el medio⁵. En este proceso, intervienen las divisiones de acceso e información, estudios universitarios, educación técnico profesional y jurídica de la Subsecretaría y el gabinete del ministerio.

La operación está organizada en seis etapas: **Pre-convocatoria**. Tras la aprobación de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, la Subsecretaría calcula la distribución de recursos según el reglamento y posteriormente publica la resolución exenta que distribuye los recursos. **Convocatoria**. La Subsecretaría convoca a las instituciones de educación superior a

¹ Para efectos de contextualización y análisis de escenarios, en algunos apartados se consigna información desde 2012.

² En miles de pesos. Asignación Educación Superior Regional (24.03.213; 33.03.403; 24.01.213;33.01.404)

³ Durante el desarrollo de la evaluación el panel de evaluadores identificó múltiples y disímiles formulaciones de propósito en distintas fuentes, tales como el reglamento del programa, la ficha de monitoreo y seguimiento de la oferta pública y la de antecedentes construida para esta evaluación. La definición de propósito que se publica en este reporte es el co-construido en la interacción entre el programa y el panel, que rescata el sentido de lo que efectivamente se implementó entre los años 2021 y 2024.

⁴ Las capacidades institucionales se entienden como el conjunto de procesos, normativas y estructuras organizacionales que permiten el funcionamiento de los distintos ámbitos asociados a la educación superior: docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión, aseguramiento de la calidad. Asimismo, también considera las condiciones materiales asociadas: equipamiento, espacios, infraestructura, etc.

⁵ La Comisión Nacional de Acreditación (CNA) define a la vinculación con el medio como una función de una institución de educación superior destinada a establecer su presencia, compromiso y aporte al medio social, en sus territorios de interés. Se realiza sobre la base de una relación de reciprocidad y beneficio mutuo (bidireccionalidad) entre estas instituciones y los actores públicos, privados y de la sociedad civil, y cuyos efectos contribuyen a la formación estudiantil, al sector productivo y de servicios y a la sociedad en general, según las definiciones institucionales”.(Orientaciones para el uso de criterios y estándares del subsistema universitario en procesos de autoevaluación. P46).

formular proyectos basados en las orientaciones estratégicas definidas para cada año por las divisiones de educación superior universitaria y educación técnico profesional de nivel superior. **Evaluación y Aprobación.** Los proyectos son revisados por analistas asignados por las divisiones y se provee de recomendaciones y ajustes a dichas propuestas. Tras una iteración, se aprueban las versiones finales de los proyectos. Luego, se formalizan convenios estandarizados para universidades y centros de formación técnica estatales, con duración de 24 meses (plazo regular) a 36 meses (incluyendo eventuales prórrogas aprobadas)⁶ a través de un decreto exento del Mineduc. **Transferencia de Recursos.** Se transfieren a las instituciones beneficiarias en una sola cuota. Para su recepción, las universidades y centros de formación técnica estatales emiten actos administrativos, mientras que las universidades privadas presentan garantías bancarias. **Ejecución y Seguimiento.** Las instituciones beneficiarias implementan los proyectos en tres etapas: inicio e instalación, ejecución o implementación, y cierre. Son monitoreadas durante estas etapas semestralmente por analistas de la Subsecretaría. **Cierre del Proyecto.** Las entidades beneficiarias elaboran un informe final con los logros alcanzados que además contiene las rendiciones financieras.

c. Población objetivo⁷ e instituciones beneficiarias efectivas (caracterización y cuantificación)⁸

La población objetivo corresponde a instituciones de educación superior estatales y privadas, referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N°4, de 1981⁹, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N°20.129¹⁰ y cuya casa central esté localizada fuera de la RM, así como a los centros de formación técnica estatales, con su casa central fuera de la RM. De las 36 beneficiarias, 14 son universidades estatales, 8 son universidades privadas, y 14 son centros técnicos estatales. El universo de instituciones de educación superior que integran la población objetivo es finito y no presenta modificaciones luego del año 2018¹¹.

d. Período de ejecución del programa

⁶ La extensión del plazo se fija en función de la factibilidad de la implementación del proyecto y su rendición a condición de alcanzar al menos un 60% de las acciones comprometidas. El plazo estipulado para universidades y centros de formación técnica estatales es el mismo.

⁷ La presente evaluación cuantifica la población en términos de instituciones y no de estudiantes, en concordancia con lo expuesto tanto en la ficha de monitoreo como en la ficha de antecedentes del programa.

⁸ El panel de evaluadores utiliza la definición de la Dirección de Presupuestos (Dipres) de población objetivo, que indica que corresponde a aquella parte de la población potencial que cumple con los criterios de focalización y que, por lo tanto, es lo que se planifica atender en el mediano y largo plazo. Luego, para el análisis, considera como población “no beneficiaria”, se considera a aquellas universidades que, cumpliendo los requisitos de acreditación institucional y ubicación de su casa central fuera de la Región Metropolitana son excluidas por cuanto no forman parte de aquellas referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N°4, de 1981 (conocidas como privadas no tradicionales). Por su parte, la “población con casa central en la Región Metropolitana, corresponde a las universidades que cumplen con los requisitos de la población objetivo, excepto aquel de emplazamiento de su casa central y que es utilizada para establecer las diferencias en capacidades institucionales entre las universidades con casa central fuera de la RM y aquellas cuya casa central se ubica en la RM. Estas definiciones adquieren relevancia en la sección de evaluación.

⁹ En lo que interesa, dicho artículo establece que el estado contribuirá al financiamiento de las universidades existentes al 31 de diciembre de 1980, de las instituciones que de ellas se derivaren y de las creadas por ley. Se trata de 27 universidades tradicionales, a las que se agregan las cuatro estatales creadas con posterioridad al año 1981. A ese número se le deben restar aquellas cuya casa central está ubicada en la Región Metropolitana, con lo que el total es 22 universidades objetivo.

¹⁰ Durante el período analizado, la condición de acreditación institucional no resulta aplicable para las universidades de Aysén y O'Higgins y los centros de formación técnica estatales en función de normas explícitas contenidas en las leyes 21.094 y 20.910.

¹¹ Ese año se incluyó a los centros de formación técnica estatales dentro de la población objetivo, a través de una modificación reglamentaria.

El programa se origina en medio de la discusión de la Ley de Presupuestos del año 2012. Hasta el año 2016 se implementó como un componente del Fondo de Desarrollo Institucional. Desde el año 2017 forma parte de la oferta programática del Ministerio de Educación. No se establece un término del programa.

e. Ámbito de acción

Territorial: ámbito nacional, dado que las instituciones objetivo se encuentran distribuidas en todas las regiones del país, con exclusión explícita de la Región Metropolitana.

Funcional: 36 instituciones miembros de la población objetivo, según los criterios de focalización.

f. Fuentes de financiamiento

El programa posee una estructura presupuestaria que considera glosas específicas definidas por la Ley de Presupuestos¹², a la cual la Subsecretaría de Educación Superior añade recursos para su coordinación y seguimiento.

g. Aspectos más importantes que caracterizan la implementación/ejecución del programa.

El programa opera como un instrumento de transferencia de recursos condicionada a la entrega de un proyecto por parte de las instituciones. Cada año, la Subsecretaría elabora orientaciones para la presentación de proyectos, según el tipo de institución. La supervisión de los proyectos la realizan analistas de las divisiones de educación superior universitaria y de educación técnico profesional sin una coordinación formal entre ambas divisiones. Las revisiones de elegibilidad tienen una iteración (presentación, revisión, corrección y aprobación), pero dado que las orientaciones no tienen el mismo nivel normativo que el reglamento, en la práctica, la Subsecretaría no puede rechazar los proyectos que se presentan si cumplen con las indicaciones del reglamento. La implementación de proyectos es supervisada por analistas que manejan adicionalmente los otros instrumentos de la Subsecretaría. Respecto de transferencias y rendiciones, la aprobación del informe final se realiza en función de los instructivos y directrices de la Contraloría General de la República¹³.

2. Resultados de la evaluación

a. Diseño (justificación del programa)

En primer término, se encuentra que los orígenes del programa se remontan a la discusión presupuestaria de 2012 y que luego fue formalizado en la ley de presupuestos de 2017. El reglamento surge a razón de una indicación en la glosa presupuestaria, que definía la obligación del Mineduc de establecer criterios de asignación de los recursos. Segundo, desde el año 2017 no ha experimentado una evaluación *ex ante*, y no se han registrado esfuerzos por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de presentar el programa a esta instancia. Tercero, la revisión documental da cuenta de la inexistencia de un diseño formalizado, por lo que la información reportada al sistema de monitoreo de programas sociales no ha experimentado un proceso de validación técnica. Cuarto, la documentación disponible presenta diferentes definiciones del propósito del programa y del problema público que le da origen.

¹² Específicamente en su partida 09, capítulo 90, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 213 y subtítulo 33, ítem 03, asignación 404, destinada a financiar convenios de desempeño de las instituciones de educación superior estatales y en el programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 213 y subtítulo 33, ítem 01, asignación 404, enfocado en instituciones de educación superior privadas pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (Cruch) y por aportes de la institución responsable.

¹³ La Subsecretaría de Educación Superior no entregó para esta evaluación información sistematizada de las rendiciones de los recursos por parte de las instituciones de educación superior.

En este contexto, la revisión del panel de evaluadores identificó que el programa no posee una definición única respecto del problema público, como tampoco de sus causas y consecuencias, ni de cómo el instrumento ejecutado provee una solución. Del mismo modo, la multiplicidad de objetivos definidos en el reglamento del programa, como las interpretaciones presentes en las orientaciones de las diversas convocatorias, no dan cuenta de una relación clara entre los antecedentes esgrimidos respecto de diferencias regionales en las instituciones de educación superior y la focalización sostenida en la vinculación con el medio. Tampoco las justificaciones en torno a dificultades estructurales para atraer y retener capital humano avanzado están relacionadas con la focalización temática de las convocatorias.

Durante la evaluación se optó por sostener que el propósito del programa se relacionaba con la focalización temática en vinculación con el medio y se procedió a analizar las supuestas brechas presentadas entre las instituciones de educación superior de la RM y las que cumplieran con los criterios de elegibilidad. A este respecto, se mantuvo el problema expresado anteriormente, donde el disímil desarrollo de capacidades institucionales no se encuentra respaldado por evidencia concreta (p.ej. no se identifican con claridad cuáles son las capacidades relevantes para el programa, ni se cuantifican brechas) y tampoco es posible validarlo con la información disponible. Del mismo modo, tampoco fue posible identificar fehacientemente brechas o diferencias *ex ante*. Ello debilita la alineación entre problema, estrategia y los objetivos.

El panel de evaluación analizó la existencia de brechas a través de la información pública respecto de la acreditación de las instituciones de educación superior en la dimensión de vinculación con el medio. El cuadro 1 registra la situación en los años previo a la primera discusión parlamentaria (2011), a la aprobación de la partida presupuestaria (2016) y al último año para el cual se tienen datos consolidados (2024).

Cuadro 1: Porcentaje de universidades acreditadas en el área de vinculación con el medio, según población objetivo, no beneficiaria y cuya casa central se encuentra ubicada en la RM. 2011, 2016 y 2024. Máximo: 100%.

Población	2011		2016		2024	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Objetivo	14	70%	19	95,0%	21	95,5%
No beneficiaria	0	0%	1	33,3%	4	100%
Con casa central en la RM	3	60%	4	80%	5	100%

Se excluye a los centros de formación técnica estatales y privados.

Fuente: Consejo Nacional de Educación, índices, 2025

Como se aprecia en el cuadro, no es posible afirmar que el problema definido por el programa tenga una importancia que haga indispensable abordar la disparidad en el desarrollo de las instituciones de educación superior. Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del programa se modificó la normativa que regula la acreditación institucional, convirtiendo en obligatoria dicha certificación para la dimensión de vinculación con el medio a partir del 29 de mayo del año 2025. Este nuevo requisito afectará principalmente a las instituciones que deberán acreditar esta dimensión, como los 14 centros de formación técnica estatales¹⁴ con casa central ubicada fuera de la RM, que

¹⁴ Los centros de formación técnica estatales se encuentran doblemente obligados a acreditar la dimensión de vinculación con el medio. En primer lugar, deberán presentarse, en un plazo máximo de diez años contado desde que comience sus actividades académicas, al proceso de acreditación y deberán ser acreditados, al menos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y de vinculación con el medio. Por otra parte, a partir del 30 de

conforman un subconjunto de la población objetivo. A juicio del panel de evaluadores, estas entidades podrían ser afectados por un problema público necesario de abordar, ya que la no acreditación podría implicar consecuencias que perturbarían la estabilidad de sus proyectos educativos, la continuidad de estudios de su estudiantado y el acceso a recursos públicos (gratuidad, becas y beneficios), en un grupo que forma parte de una política pública en implementación.

En el marco de la focalización en la temática de vinculación con el medio el panel detectó otras cuatro situaciones que influyen en una inadecuada orientación. Estas son: 1) Existe una inconsistencia entre el propósito declarado del programa y uno de los criterios utilizados en la fórmula para calcular el monto a asignar a cada institución. Específicamente el que señala que 25% de los recursos totales se distribuirán en partes iguales entre las instituciones que estén acreditadas en la dimensión de vinculación con el medio al 31 de diciembre del año anterior al cálculo. Este, premia a las que tienen mayor nivel de desarrollo de capacidades, en desmedro de aquellas de menor nivel de desarrollo de capacidades y que, teóricamente, debieran ser objeto de mayor apoyo. 2) La consideración de los centros de formación técnica estatales en la población objetivo del programa se realizó en 2018, garantizándole un monto fijo nominal de M\$50.000 anuales. A diferencia de las universidades beneficiarias, el monto es discrecionalmente establecido y responde a que se trata de entidades de reciente creación, por lo que este subsidio se orienta a implementar la función de vinculación con el medio. Sin embargo, debe considerarse que este subconjunto debiera ser objeto de focalización preferente, dado que, a la fecha, ninguno se ha presentado al proceso de acreditación institucional y cuando lo hagan deberán acreditar esta dimensión de forma obligatoria. 3) La decisión de focalización en las que se observan mejores capacidades institucionales en vinculación con el medio respecto de aquellas excluidas, ya que no hay justificación para ello más que no formar parte de la referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N°4, de 1981. 4) La exclusión del programa de los institutos profesionales que, compartiendo aspectos como la contribución al desarrollo social y territorial equilibrado de Chile, no son considerados en la población objetivo.

b. Implementación del programa

La implementación del programa se ha caracterizado por una provisión de servicio estable, la cual ha mantenido apego a la experiencia institucional, las normativas y regulaciones que asisten a las transferencias entre organismos del sector público hacia otros organismos públicos y privados.

En el contexto de la gestión del programa se observan debilidades en los mecanismos de seguimiento técnico, gestión documental y sistemas de planificación. Esto, en el corto plazo, tendrá mejoras dada la reciente incorporación de un sistema de gestión documental¹⁵, cuyo avance es valorado por el panel. Sin embargo, respecto de la trazabilidad histórica de proyectos, no se tuvo acceso a todos los informes y documentación. En el caso de los mecanismos de monitoreo, se observó la presencia de procedimientos de seguimiento y registro administrativo, pero no de registros sistematizados respecto de los avances de la ejecución de los proyectos, indicadores de logro, evaluaciones internas respecto de las iteraciones en la fase de evaluación y aprobación, etc. Finalmente, no se encuentran pruebas documentales que permitan inferir una estrategia secuencial de avance en el desarrollo de capacidades, haciendo inviable la aplicación de criterios de egreso.

mayo de 2025, todas las instituciones de educación superior que se presenten a la acreditación institucional deberán obligatoriamente acreditar esta dimensión.

¹⁵ Dicho sistema forma parte de mejoras introducidas al proceso de gestión de proyectos en el marco de las recomendaciones surgidas en la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) al Fondo de Desarrollo Institucional del año 2021.

Finalmente, el programa no ha hecho uso del instrumento denominado convenio de desempeño¹⁶, pese a encontrarse habilitada por el reglamento (artículo 5) y que le permitiría negociar resultados más exigentes con cada institución de educación superior. Esto cobra relevancia en cuanto la dimensión de gestión de resultados. El seguimiento financiero se ajusta a la normativa de la CGR.

En consideración de los objetivos declarados para el programa, el panel elaboró el cuadro 2:

Cuadro 2: Distribución de proyectos financiados según énfasis en la priorización temática de vinculación con el medio contenida en las orientaciones anuales del programa (2017-2024).

Período	Énfasis de las orientaciones anuales	Porcentaje de proyectos financiados según énfasis temático	
		Capacidades	Actividades
2017 - 2021	Focalizado exclusivamente en fortalecer capacidades	35,7	64,29
2022 - 2024	Focalizado en fortalecer capacidades en y desarrollar acciones.	34,29	65,71

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el programa.

De la información del cuadro^{17 18} es posible concluir una inconsistencia entre lo diseñado y lo implementado, ya que, para el primer período, si bien el foco exclusivo del programa recaía en el fortalecimiento de capacidades, un 64,29% de los proyectos se enfocaban en actividades de vinculación con el medio y sólo un 35,7% lo hacía en capacidades institucionales de esta temática.

En el período evaluado (2021-2024), la sistematización de la información da cuenta del financiamiento de proyectos que también se alejan del concepto de capacidades institucionales, en cuanto se entiende por este al conjunto de procesos, normativas y estructuras organizacionales que permiten el funcionamiento de los distintos ámbitos asociados a la educación superior que, en opinión del panel, representan condiciones de mayor estabilidad y permanencia en las instituciones de educación superior, son incrementales y reflejan un avance en cuanto al desarrollo de sus

¹⁶ El Mineduc conceptualiza los convenios de desempeño como: un contrato entre el Estado y las instituciones de educación superior en que comprometen desempeños notables que impliquen un significativo mejoramiento institucional y que por sí sola no habrían podido lograr. Es un instrumento competitivo de adjudicación de recursos de avanzada categoría, de alto impacto estratégico, que provee de financiamiento con base en resultados y permite a la institución generar iniciativas transformadoras, capaces de enfrentar problemas estructurales de diferente tipo y focalizar sus esfuerzos en aspectos asociados al mejoramiento de la calidad de su quehacer. Disponible en: <https://dfi.mineduc.cl/instrumentos-de-financiamiento/fondo-de-desarrollo-institucional-fdi/convenios-de-desempeno-hasta-2015/#:~:text=Un%20Convenio%20de%20Desempe%C3%B1o%20%28CD%29%20es%20un%20contrato,que%20por%20s%C3%AD%20sola%20no%20habr%C3%ADa%20podido%20lograr>

¹⁷ Documentalmente las orientaciones anuales poseen respaldo desde el año 2020 para el caso del subsistema universitario y desde el año 2021, para el subsistema técnico profesional. Sin embargo, en el período anterior, sin mediar un documento formal, el programa trabajó con orientaciones que guiaban los proyectos que presentaban las instituciones de educación superior objetivo.

¹⁸ Para efectos analíticos, se categorizó en dos grupos los proyectos financiados por el programa, diferenciando aquellos que, al contrastarlos con el concepto de capacidades institucionales, promueven el desarrollo o fortalecimiento de éstas y aquellos que se centran en financiar actividades de vinculación con el medio, asociadas a la operación misma del área en las instituciones de educación superior. A modo de ejemplo, en capacidades institucionales, corresponde considerar la formulación de políticas, diseño de estrategias y modelos, puestas en marcha de unidades organizacionales de vinculación con el medio, etc. En estas actividades se incluye una variedad de iniciativas que tratan de aplicar lo diseñado en el marco de las capacidades institucionales y que están en la operación habitual de esta función, tales como: desarrollo de proyectos culturales, comunicación y divulgación científica, acciones de medicina comunitaria, instalaciones cowork, etc. (Ejemplos reales de proyectos financiados).

funciones, optando, en cambio, por financiar principalmente, una cartera de actividades de vinculación con el medio. Así, los proyectos se concentran en la provisión de recursos para la operación regular de actividades de esta temática tal como se muestra en el cuadro 3:

Cuadro 3: Distribución de proyectos financiados según categoría de implementación. 2017-2024.

Categoría de implementación en vinculación con el medio	% de proyectos financiados			
	2021	2022	2023	2024
Fortalecimiento de capacidades	35	33	25	44
Actividades	65	67	75	56
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el programa y el estudio complementario encargado para esta evaluación.

Al respecto, resulta llamativo que, para el primer trienio, las actividades de vinculación con el medio concentren prácticamente el doble de los proyectos presentados, mientras que el fortalecimiento de capacidades institucionales sólo se vea representado en aproximadamente un tercio de ellos. Esta situación, en algo, logra revertirse en el último año analizado (2024), donde se observa un comportamiento más equitativo entre ambas categorías.

A juicio del panel, si bien la gestión del programa permite su ejecución continua, se requiere una reconceptualización en el monitoreo de resultados y en la definición de criterios de focalización que respondan objetivamente al problema que se desee intervenir.

c. Desempeño del programa

i. Eficacia y calidad

Considerando que la definición de capacidades institucionales incluye el conjunto de procesos, normativas y estructuras organizacionales que permiten el funcionamiento de los distintos ámbitos asociados a la educación superior, el panel de evaluadores considera que este es el problema que el programa busca resolver, toda vez que, invariablemente desde sus orígenes, en 2017, se ha concentrado en la vinculación con el medio de las instituciones de la población objetivo, sin variación, lo y que ello fue validado por el equipo profesional¹⁹. Al respecto, los datos disponibles no permiten asegurar que se haya cumplido con el objetivo a nivel de propósito, entendiendo a este último como el fortalecimiento de capacidades institucionales en vinculación con el medio de las instituciones focalizadas. Esta imposibilidad se fundamenta en que la Subsecretaría de Educación Superior no cuenta con estadísticas internas que permitan operacionalizar las capacidades que se buscan generar con el programa, y que el análisis de la situación de acreditación de las instituciones presentado no permite establecer una cuantificación certera respecto de los criterios de logro expresado en el objetivo a nivel de propósito.

La información disponible de la acreditación permite establecer que las universidades, al inicio del período, ya presentaban un desempeño casi óptimo en su acreditación institucional en vinculación con el medio. Ello también se ve reforzado respecto de los focos temáticos de los proyectos financiados a las universidades, en donde ellas, en promedio para el período evaluado, priorizaron sólo en el 19,31% en fortalecimiento de capacidades institucionales, mientras que, en el caso de los centros de formación técnica estatales, un 62,92% lo hizo, destinando el resto (80,69% y 37,08%, respectivamente) al financiamiento en actividades de esta temática.

¹⁹ En cambio, se descarta en dicha revisión las dimensiones vinculadas a la distribución desigual de los recursos a nivel regional entre las universidades y atracción y retención de capital humano, toda vez que no existe evidencia, tanto en las resoluciones administrativas, orientaciones anuales y proyectos financiados que las validen como el problema público a intervenir.

El cuadro 4 muestra que, en los distintos períodos del programa, y con distintos énfasis de intervención, el fortalecimiento de capacidades en vinculación con el medio sólo alcanza el 34,6% de los proyectos aprobados, que representan un 20,38% de los recursos transferidos en el período.

Cuadro 4: Proyectos financiados de la población objetivo, para el fortalecimiento de capacidades institucionales en vinculación con el medio respecto del total de proyectos financiados, según tipo (Columnas no se suman. En %).

Tipo IES	2021	2022	2023	2024	Promedio
Universidades	27,27	9,09	18,18	22,73	19,31
CFTE	55,56	81,82	35,71	78,57	62,92
Promedio (ambos tipos IES)	35,48	33,33	25,00	44,44	34,6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el programa y el estudio complementario encargado para esta evaluación.

Una situación con matices se observa en el subconjunto de los centros de formación técnica estatales. Se debe considerar que, dada su relativa novedad,²⁰ aun no experimentan procesos de acreditación institucional, por tanto, no existirían parámetros de validación externos para sus capacidades específicas. De todas maneras, al observar los focos en que priorizaron en sus proyectos, se observa cierto alineamiento en el fortalecimiento de capacidades institucionales, que alcanza un 62.92% en promedio para el período analizado, mientras que un 37.08% de sus proyectos lo destinaron a actividades de vinculación con el medio, lo que es consistente tanto con la necesidad de generar estructura, políticas y funcionamiento de esta área.

En cuanto a la dimensión de calidad, el programa no cuenta con mecanismos sistematizados de registro de indicadores. Tampoco levanta información sobre la satisfacción de la población objetivo. Aunque se reconoce que el programa ha incorporado mejoras progresivas en su proceso de gestión en esta materia (ej., desarrollo de pautas de análisis de proyectos, sistemas de revisión y ajuste de propuestas), estas no han sido sistemáticas ni sistematizadas por parte de la Unidad de Fortalecimiento, por lo que no hay disponible para el período evaluado una métrica consistente. En ausencia de estos indicadores, el panel utilizó métricas auxiliares, tal como el indicador de número promedio de días transcurridos entre la presentación de los proyectos, una vez subsanadas las observaciones técnicas y la aprobación de éstos. Sin embargo, la parte final del proceso no se encuentra bajo el control de la Subsecretaría de Educación Superior, lo que es una dificultad para aislar el desempeño efectivo de ella. En el cuadro 5 se observa que el tiempo entre la total tramitación del acto administrativo y el traspaso de fondos es cerca de cuatro meses. Al observar por año, 2021 y 2024 presentan los promedios más bajos con alrededor de tres meses.

Cuadro 5: Días promedio transcurrido entre la total tramitación del acto administrativo que distribuye los recursos y la transferencia a la población objetivo. (En días corridos).

Días promedio entre total tramitación y la distribución de fondos	Año				
	2021	2022	2023	2024	Promedio
	93,41	140,41	130,81	90,71	118,33

Fuente: Elaboración propia según base de datos de población objetivo de la educación superior regional compartida por la Subsecretaría.

²⁰ El primer CFTE inició sus actividades docentes en 2018.

El panel considera que la evaluación de la calidad del programa da cuenta de una insuficiente producción de datos relacionados con estándares de calidad.

ii. Economía

ii.a Antecedentes financieros

El 99,7% del financiamiento del programa se identifica en la Ley de Presupuestos en 2024. El 0,3% restante es aportado por la Subsecretaría de Educación Superior y se explica por la gestión y seguimiento de los proyectos, concentrándose en gastos de administración, principalmente de personal.

ii.b Evolución del presupuesto y gasto del programa

En términos generales, el aporte de financiamiento que se identifica en la Ley de Presupuestos se ha mantenido estable a lo largo del período evaluado, con dos excepciones, la primera en 2022, en que disminuyó en M\$974.244, y en 2024, en que la disminución fue de M\$22.593 respecto del año anterior, resultando en un presupuesto total de M\$12.574.07221.

Respecto de la capacidad del programa para ejecutar el presupuesto asignado, para los años 2021-2024, este alcanza el 100% de cumplimiento invariablemente cada año, lo que se explica al tratarse de transferencias a las instituciones de educación superior de la población objetivo, cuyo derecho a ellas está garantizado por la ley.

c. Eficiencia

En su estructura financiera y de costos administrativos se observa los y las analistas responsables de la ejecución del programa de ambas divisiones (educación universitaria y educación técnico profesional de nivel superior) prestan servicios a más de un programa, por lo cual no es posible aislar el costo administrativo efectivo. Los costos de administración se encuentran bajo el 1% del gasto total del programa. Si bien éstos se han visto incrementados en un 23,3% (entre 2023 y 2024), a pesar de encontrarse estabilizado el número de instituciones objetivo, ello se explica por ajustes metodológicos y cambios organizacionales en la Subsecretaría de Educación Superior con efecto en la dotación y dedicación de profesionales a este programa.

Se presenta una disminución en el gasto promedio de los convenios suscritos con universidades (-7,86%) y una disminución real más pronunciada del gasto promedio en convenios con los centros de formación técnica estatales (-17.89%), como se muestra en el cuadro 6. Ello se debe a la incorporación paulatina de estos centros, en la medida que se integran al año siguiente de iniciada su oferta académica, estabilizándose el número de ellos (14) a partir de 2023 y a una disminución de los recursos contenidos en las respectivas glosas, en los años 2022 (-8%) y 2024 (-02%).

Cuadro 6: Gasto promedio por convenio suscrito y tipo de institución objetivo (producción)²² 2021-2024 (Miles de \$ 2025*)

Tipo de IES	Gasto promedio por convenio suscrito				
	2021	2022	2023	2024	Variación 2021-2024
Universidades	573.936	525.236	530.942	528.800	-7,86%
Centros de formación técnica estatales	63.460	56.270	54.140	52.110	-17.89

*Como se dijo, en el caso de los centros de formación técnica estatales el aporte es de M\$50.000 nominales de cada año. Para efectos de comparabilidad, en este cuadro dicho monto se muestra inflactado a \$2025.

²¹ Asignación educación superior regional (24.03.213; 33.03.403; 24.01.213;33.01.404)

²² No incluye información de gastos de administración.

Fuente: Elaboración propia a partir de información entregada por el programa.

3. Principales recomendaciones de alta prioridad para el programa

Continuidad

Los antecedentes disponibles no permitieron al panel de evaluadores conocer los resultados del programa. Las falencias del diseño y fundamentación impidieron validar a cabalidad la existencia de un problema público que justifique la inversión realizada. Ante ello es imperativo elaborar un diagnóstico robusto que identifique el problema y defina las causas y sus consecuencias, para poder juzgar de forma certera la necesidad de intervención del Estado en la generación de capacidades institucionales en el área de vinculación con el medio en la población objetivo definida.

Diseño

Se recomienda que la Subsecretaría de Educación Superior considere la pertinencia de la intervención en materias de capacidades institucionales en la dimensión de vinculación con el medio como un área prioritaria de su sistema de instrumentos de apoyo a las instituciones de educación superior. Dado que lo anterior puede demorar, se sugiere que dicha revisión sea coherente con la recientemente lanzada agenda de modernización de la educación superior y el plan de fortalecimiento para los centros de formación técnica estatales²³.

En el caso de que el Estado decida seguir implementando el programa evaluado, resulta necesario que se someta a una evaluación *ex ante* para definir con claridad el ámbito de actuación que la Subsecretaría de Educación Superior delimita para el programa, tanto en materia de la temática a abordar como respecto de la población objetivo.

Implementación

Se recomienda establecer metas de desempeño individuales e indicadores comunes o transversales para los convenios. Por ejemplo, en su actual configuración de programa: mejoras en políticas de vinculación con el medio, mecanismos de evaluación de impacto, cantidad de actores territoriales involucrados, etc. Además, se debe asociar parte del financiamiento a logros verificables a través de mecanismo de cuotas contra resultados, para fomentar una cultura de gestión por resultados.

Eficiencia.

Desarrollar métricas de eficiencia y costo-efectividad para medir el costo por beneficiario indirecto (actores públicos y privados que se ven favorecidos por la intervención de los proyectos en los territorios), relación entre recursos transferidos y resultados logrados, etc. Lo anterior, contribuirá a mantener un sistema de control de gestión para la toma de decisiones ágiles sobre los focos del programa y su orientación temática.

Se recomienda evaluar la pertinencia de modificar el reglamento administrativo de la fórmula actual de asignación de recursos, incorporando criterios de desempeño o brechas regionales efectivas. De la misma manera, evaluar la pertinencia de mantener el premio a las instituciones de educación superior acreditadas en el área o dimensión de vinculación con el medio, ya que resulta contradictorio con el desarrollo de capacidades en esta temática.

²³ El panel no considera oportuno indicar qué áreas o temáticas pudieran considerarse en esta definición de problemáticas, dado que se estaría replicando una definición de problema público sin sustento en antecedentes concretos que permitan dimensionarlo.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

RESPUESTA INSTITUCIONAL

PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación Superior



ORD: 334

ANT: Ord. N° 1989 de DIPRES, de fecha 01 de agosto de 2025.

MAT: Envía Respuesta Institucional al Informe Final de Evaluación del programa "Educación Superior Regional".

SANTIAGO, 01 SEP 2025

DE: SR. NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

A: SRA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Junto con saludarla y, en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, remito a usted respuesta institucional al Informe Final de la Evaluación del programa "Educación Superior Regional" de la Subsecretaría de Educación Superior.

Este Ministerio valora el trabajo realizado por la DIPRES, por el panel de evaluación y por los profesionales del programa que participaron del proceso evaluativo.

Finalmente, se adjunta Respuesta Institucional elaborada por la institución responsable del programa, que contiene los comentarios específicos al Informe Final de Evaluación.

Saluda atentamente a usted,


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

MDFZ/SAR/ACH/kap

Distribución:

- Destinatario/a
- Gabinete Ministro de Educación
- Gabinete Subsecretaría de Educación
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior
- División de Educación Universitaria SUBSECRETARIA EDUCACION SUPERIOR
- Jefe Departamento Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal DIPRES
- Centro de Estudios MINEDUC

EXP: 32.738.-



RESPUESTA INSTITUCIONAL AL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN APLICADA AL PROGRAMA FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

Santiago, 29 de agosto 2025.

Se ha recibido el Informe Final de la evaluación al Programa Fondo de Educación Superior Regional (en adelante, el “Programa”), elaborado por un Panel Independiente de Expertos (en adelante “El panel”) contratado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (en adelante “DIPRES”), en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales 2025, que considera el análisis del Programa para el período de 2021 al 2024.

La Subsecretaría de Educación Superior (en adelante la “Subsecretaría”), agradece los relevantes antecedentes generados en el marco de la presente evaluación, los que serán valiosos insumos dentro del proceso de fortalecimiento en el que se encuentra avanzando el Programa.

La respuesta a continuación expuesta da cuenta de algunos ámbitos generales del proceso de evaluación y otros de carácter particular, ambos relevantes para la Subsecretaría:

- Un primer elemento a exponer dice relación con el levantamiento de información sobre aristas del Programa, en términos de estructura, contenido y ejecución, que en ocasiones dificultó el avance del proceso, ya que, implicó dar cuenta del desarrollo y génesis del Programa, no siempre disponibles en el servicio (dada la antigüedad del Programa y las sucesivas reestructuraciones, primero en el marco de la División de Educación Superior y luego la Subsecretaría de Educación Superior). En este sentido, más allá del tiempo que implicó el entregar respuestas pertinentes que no tergiversaran el espíritu del instrumento, así como sobre el reglamento propiamente tal, se tuvo que invertir tiempo en aspectos que, a juicio de este servicio, no necesariamente aportan valor a la evaluación.
- Un segundo elemento a destacar consiste en el hecho de que se evidenciaron diferencias teóricas acerca de la comprensión del concepto de Vinculación con el Medio (en adelante “VcM”), acercamiento al concepto que el servicio ha forjado producto de la experiencia en el acompañamiento y relación con las Instituciones de Educación Superior (en adelante “IES”), además de los aportes de la Ley N°20.129 de Aseguramiento de la Calidad y específicamente lo que plantea la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Lo anterior, colaboró a ampliar la mirada sobre la resolución N°36 del 2017, en específico lo relativo al artículo 1°.

MARA MEZV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KPBHSR-924>

[1]



- Un tercer elemento relevante sobre las diferencias antes señaladas es relativa a la Acreditación en el área de la Vinculación con el Medio. El panel conceptualiza la entrega de recursos a IES acreditadas como un “premio”, sin embargo, el servicio considera que tanto la acreditación institucional como la VcM son procesos que se caracterizan por la mejora continua, es decir, no hay una meta establecida sino más bien son procesos dinámicos y cambiantes en torno al aseguramiento de la calidad. Es esencial considerar que actualmente la acreditación es integral, lo que complejiza aún más interpretar o hacer la relación directa entre los años de acreditación institucional y las brechas de VcM.
- Un cuarto elemento a destacar consiste en que, a juicio de este servicio, durante el proceso evaluativo no se consideraron todas las propuestas levantadas por la Subsecretaría, especialmente respecto de la definición y tipo de indicadores del Programa, lo que significó mantener los indicadores anteriores, generando inconsistencia entre el propósito de éste y su manera de medirlo, es decir, se actualizó solo un elemento de la matriz de marco lógico. Ahora bien, la Subsecretaría estima del todo relevante, trabajar en la generación de indicadores pertinentes, tal que permitan medir resultados, en esa línea, el estudio complementario, colabora en hacer distinciones que puedan orientar el trabajo de las IES en torno a resultados notables, no obstante, inicialmente dichos estudios debieran ser realizados por equipos robustos de trabajo, para así como Subsecretaría, consolidar los mecanismos ya existentes de seguimiento a los proyectos, en esta arista en singular.
- Finalmente, no se considera pertinente la recomendación de incluir instituciones de educación superior privadas y de la región metropolitana, debido a que no responden al espíritu ni lo fines del programa, y que concentra sus esfuerzos en fortalecer la Educación Pública y contribuir a la descentralización.

La evaluación externa ha permitido analizar los elementos de mejora del Programa y así concentrar la búsqueda de soluciones en aquellas que sean más pertinentes y realizables por la Subsecretaría en el corto, mediano y largo plazo.

Por último, las recomendaciones son atinentes para el trabajo que realiza la Subsecretaría y coinciden con el diagnóstico que el equipo ha realizado desde el 2017 a la fecha, producto de aquello es que se han realizado mejoras en las convocatorias anuales. Sin duda, se tomarán las recomendaciones que permitan robustecer el instrumento de financiamiento, para así continuar contribuyendo al desarrollo de las instituciones y de los territorios en donde se encuentran emplazadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KPBHSR-924>



Firmado por:
V́ctor Sebastián Orellana Calderón
Subsecretario de Educación
Superior
Fecha: 29-08-2025 10:50 CLT
Subsecretaría de Educación
Superior

MARA MEZV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KPBHSR-924>



Reg. 56 - II
11/07/2025

01-08-2025

1989

OFICIO N°

ANT.: Ord. N°3199 del 18 de octubre de 2024, de la Dirección de Presupuestos.

MAT.: Envía Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales. Proceso 2025.

SANTIAGO,

**DE : JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

**A : NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

1. Como es de su conocimiento, en el marco de las facultades que le otorga a la Dirección de Presupuestos el artículo 52 del DL. N°1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, se comprometió la evaluación del Programa Educación Superior Regional, de la Subsecretaría de Educación Superior en la modalidad Evaluación de Programas Gubernamentales, cuyo informe final y resumen ejecutivo se adjuntan.
2. El informe final, con los resultados de la respectiva evaluación, se hará público durante el tercer trimestre del presente año, oportunidad en que serán enviados al Congreso Nacional y publicados en la página web de la Dipres.
3. Como parte del mencionado proceso, se solicita a usted la elaboración de dos insumos importantes para esta etapa. Los cuales se especifican a continuación:

a. **Respuesta institucional:** corresponde a un documento que refleje la opinión del servicio respecto del proceso de evaluación en su conjunto y de los resultados de la evaluación. Este documento debe ser enviado vía oficio a la Dipres para ser remitida al Congreso Nacional, junto con el respectivo informe final y publicados en nuestra página web.
Este documento debe ser enviado vía oficio a Dipres, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción de esta comunicación.

b. **Matriz de compromisos:** con el envío de este informe final y su respectivo resumen ejecutivo, damos inicio al proceso de establecimiento de compromisos. Los cuales corresponden a acciones concretas acordadas entre la institución responsable y la Dipres para subsanar las falencias detectadas en el proceso evaluativo. Para ello, también adjuntamos la matriz de compromisos con las recomendaciones realizadas por el panel evaluador. Ustedes, como institución responsable, deben responder a dichas recomendaciones en el mismo archivo adjunto, siguiendo las instrucciones ahí señaladas.

Este documento debe ser remitido a la Dipres, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la recepción de este oficio, directamente a la casilla de correo electrónico evaluaciones@dipres.gob.cl.



USB

DDY

4. Para entregar más información sobre el proceso y resolver posibles dudas, el Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal de la Dipres realizará un taller de compromisos, en el cual deberán participar las contrapartes ministeriales y quienes cumplan el rol de jefatura de los programas evaluados. Este taller se realizará el lunes 4 de agosto de 2025 a las 11:30 horas en las dependencias de Dipres (sala 1 y 2 del piso 9).
5. En caso de tener dudas sobre la elaboración de la respuesta institucional, el proceso de establecimiento de compromisos o el taller de compromisos, se pueden comunicar con nosotros a la casilla de correo electrónico evaluaciones@dipres.gob.cl.
6. Para efectos de realizar las actividades antes señaladas, el Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal de esta Dirección se comunicará con la Sra. Irene Rizzo Muñoz, coordinadora Unidad de Fortalecimiento Universitario, nombrada contraparte de la Subsecretaría de Educación Superior.
7. Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer la colaboración y buena disposición de los profesionales de su Ministerio en el proceso evaluativo, en particular, extender estos agradecimientos al personal del programa evaluado, cuya participación fue fundamental para llevar a cabo la evaluación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

RDM/VSB/EGZ

Distribución

- Sr. ministro de Educación.
- Sr. subsecretario de Educación Superior.
- Dirección de Presupuestos, Dipres.
- Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal, Dipres.
- ~~Subdepartamento~~ de Evaluación de Programas, Dipres.
- Oficina de Partes, Dipres.
- Archivo.



